



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	621	Fecha Registro:	2021-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	449.077.909,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	449.077.909,00	Saldo x Comprometer:	449.077.909,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	621	Fecha Registro:	2021-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940142 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						449.077.909,00	0,00	449.077.909,00	449.077.909,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICOS : CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE SERVICOS DE SALUD DE LA REGIOAN LANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021.

Hernán Esteban Quintero Cardona

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Subdirectora del Centro para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia

--- 2 4 8
28 ENE. 2021

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Revisó: Olga Lucía Flórez Cuartas - Abogada – Despacho Dirección Regional

Proyectó: Diana Gomez– Contratación de Servicios Personales

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>5_9401_569 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, como Profesional en Psicología, Título Universitario como profesional en Trabajo Social, Ciencias Sociales y/o humanas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	13 a 24 meses en el campo laboral.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (42.713.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.883.000) cada uno .</i>
PLAZO:	ONCE (11) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Lider de bienetar al Aprendiz y atención al egresado , del , Centro de Servicios de Salud o quien designe la Subdirectora del Centro</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad: busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos MineroEnergéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

Se articula con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL con los siguientes valores públicos: Valor Publico - VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada ; VP2 Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente ; VP3 Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial ; VP4 Contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM3 Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; PM4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; DI 2 Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; DI 3 Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; DI 4 Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI 5 Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.; Recursos R 1 Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2 Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales

De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

La Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud) establece las políticas que deben orientar la formación integral del joven en todas sus dimensiones, marco normativo para la definición del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual



y colectivo de los alumnos.

El Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

El numeral 3.4.2. Del mismo estatuto determina que "El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural, [...] debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personales y sociales. // Las interacciones sociales que configuran el ambiente educativo, generan procesos formativos, conjugan comportamientos, actitudes y valores entre la comunidad educativa. // El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional,..."

Que la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, debe adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos, según lo previsto en el Decreto 249 de 2004, artículo 4°, numeral 10, a fin de que los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional dirijan la implementación anual del Programa de Bienestar de los Alumnos, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, numeral 19 de la misma disposición.

Dentro de los Principios que orientan el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, son: El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional, así como articularse con el desarrollo de los distintos programas y procesos formativos que se ofrezcan, en cumplimiento de la misión, de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Las acciones formativas previstas en las distintas áreas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos complementarán o reforzarán los Programas de Formación Profesional en sus componentes de formación básica y de política institucional.

El Centro de Servicios de Salud cuenta con programas de formación entre tecnólogos, técnicos profesionales, técnicos laborales y auxiliares, para una meta total de atención de: 10.889 aprendices, distribuidos en 6.757 en técnico laboral, aprendices auxiliares y operarios y aprendices en profundizaciones técnicas y 4.132 aprendices de tecnologías, atendidos en la sede principal del Centro de formación, 3 subsedes ubicadas en el Área Metropolitana, entre otros Municipios del Departamento de Antioquia, los cuales se requieren atender en la anualidad 2019 por el Plan de Bienestar, el cual se regula por medio de la Resolución 1228 de 2018 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", la cual informa que el Bienestar del Aprendiz es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que



permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad educativa, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Serja, que compromete a la Institución y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta de personal para apoyar este proceso.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, en el centro no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores y dadas las metas que el centro posee para desarrollar su cometido social.

Por lo anterior, el Centro de Servicios de Salud, requiere realizar la contratación de personal en atención al cumplimiento de la resolución de Bienestar, la cual es regulada en la resolución de Bienestar por medio del artículo 7: El Subdirector del Centro de Formación profesional debe dirigir la implementación del Plan Nacional de Bienestar de los aprendices, para lo cual debe designar a un responsable que lidere las acciones, actividades, proyectos y/o programas de bienestar con un equipo interdisciplinario el cual debe implementar las dimensiones del plan. La conformación del equipo interdisciplinario deberá contar con perfiles en las áreas de conocimiento de: ciencias sociales y/o humanas, psicología, servicios en salud, administrativa, arte cultura o afines y actividad física, recreación o deporte, conforme con los lineamientos establecidos en los planes de acción anuales.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde el mismo plan de adquisiciones, elaborado por el Centro, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, y disponibilidad presupuestal solicitada a la Dirección General, asignada mediante Resolución No.001 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.



2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar talleres, encuentros, capacitaciones, participar en procesos de inducción, charlas y/o conversatorios de carácter psicosocial orientados a prevenir, mitigar, acompañar, reducir o gestionar alternativas de solución ante situaciones de riesgo que presenten los aprendices.
2. Realizar asesorías psicosociales individuales, según las necesidades reportadas por el aprendiz o la remisión sugerida por un miembro de la comunidad educativa.
3. Participar en los procesos de selección y capacitación de los aprendices para la asignación de los apoyos socioeconómicos del proceso de Bienestar al aprendiz
4. Apoyar los Comités de Evaluación y seguimiento; garantizar el debido proceso y velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los aprendices en el proceso formativo.
5. Divulgar y promocionar las rutas de atención para poblaciones especiales, de la comunidad de aprendices, Centro de Servicios de Salud
6. Cumplir con las metas de los talleres semanales y actividades grupales, según los acuerdos pactados en el equipo de trabajo y con los instructores que orientan el proceso formativo
7. Cubrir las jornadas de formación acorde a las necesidades del servicio del proceso de Bienestar al aprendiz o que sean solicitadas por eventos especiales
8. Atender, comunicar y orientar al cliente interno de la Institución (aprendices, instructores, Personal administrativo) acorde a la normatividad vigente y Manual del Plan Nacional Integral del Bienestar a los Aprendices, por los medios virtuales, telefónicos, presenciales o el que sea requerido, de manera oportuna y cordial.
9. Asistir a las reuniones de equipo de Bienestar al Aprendiz y reuniones del Centro de Servicios de Salud
10. Realizar apoyo Logístico o el que sea requerido, en los eventos realizados por el proceso de Bienestar al aprendiz y/o del centro de formación
11. Aplicar las normas del archivo del proceso de bienestar acorde a las tablas de retención documental de la Institución
12. Preparar la información necesaria que sea requerida, por el Subdirector y/o Supervisor del Contrato, además de otras dependencias del SENA, afines al objeto contractual de la prestación del servicio, en las fechas y tiempos establecidos y acorde al cronograma de entrega.
13. Realizar los registros de participación de los aprendices a las actividades, los registros del drive, documentos, informes, registros de Sofía plus y los solicitados, acorde a los criterios de calidad para los procesos de auditorías, registro calificado y autoevaluación desde la ejecución del plan de bienestar.
14. Liderar actividades al interior del proceso de Bienestar al aprendiz, para el cumplimiento del plan de acción, teniendo en cuenta los parámetros de entrega, ejecución y seguimiento del programa, acorde a los criterios de calidad y los acuerdos pactados con el líder de Bienestar al aprendiz
15. Apoyar y acompañar los procesos de Bienestar al aprendiz de los compañeros del equipo de trabajo, acorde a las necesidades y solicitudes pactadas en las reuniones del equipo
16. Mantener una adecuada comunicación con los miembros del equipo de trabajo, siguiendo los protocolos de respeto, cordialidad, asertividad y apoyo en las inquietudes, directrices y logro de objetivos propuestos en las actividades y proyectadas para el mes.
17. Realizar y/o acompañar reuniones periódicas con aprendices, voceros y representantes para mejorar los canales de comunicación.
18. Participar en los equipos ejecutores como representación de bienestar al aprendiz, para comunicar, divulgar y ofertar las actividades programadas con los aprendices y ofertar los talleres en los diferentes modalidades y horarios dispuestos en la semana



19. Realizar apoyo técnico a las supervisiones de los contratos de Bienestar al aprendiz, acorde a la asignación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Medellín

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el



desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Los recursos para esta contratación se encuentran soportados en el CDP 621 del 18 de ENERO de 2021

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del: Líder de bienestar al Aprendiz y atención al egresado, Centro de Servicios de Salud o quien designe quien designe la Subdirectora del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Líder de bienestar al Aprendiz y atención al egresado validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 19 días del mes de enero de 2021


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Luz Eugenia Sierra Viana, Profesional 02, Centro de Servicios de Salud

Diana Gomez. - Contratación de Servicios Personales. 

Revisó: Maribel Hincapié Valencia: Coordinación de Formación



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
93141506	93140000 - Servicios Políticos y asuntos cívicos	93140000 - Servicios Comunitarios sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales	93141506 – Servicios bienestar social

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos, tecnólogos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, la persona a contratar debe tener Título Universitario, como Profesional en Psicología, Título Universitario como profesional en Trabajo Social, Ciencias Sociales y/o humanas relacionadas con el objeto contractual, de 13 a 24 meses de experiencia en el campo laboral.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tiene en cuenta la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2021, de acuerdo a Circular Nro.1-2020-000214 del 3 diciembre de 2020, de acuerdo con las necesidades del centro para esta vigencia; la Resolución 1-2203 de 2019 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, además se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2893 de 2017	RUTH ESTELA BOUHOT ARROYAVE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN	11 meses y 15 días	\$39.677.660 Mensualidades vencidas	Contratación Directa
3484 de 2018	SOLANYI TABARES ARBOLEDA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN	10 meses y 18 días	\$38.758.900 Mensualidades vencidas	Contratación Directa

Medellín, enero 19 de 2021

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Diana Gómez – Contratación de Servicios Personales CSS



5-9401
Medellín,
05-2-2021-000972
20/01/2021 5:28 P.M.

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratos

Respetado Doctor Rendón;

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de servicios personales administrativos y de apoyo a la gestión del Centro de Servicios de Salud, los cuales se relacionan a continuación:

Objeto	Valor Total Contrato	Cantidad de contratos	CDP	Código PAA	OBSERVACIONES
PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN PLANEACION EJECUCION Y EL FOMENTO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS APRENDICES	\$ 23.057.960	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_558	- paquete 1- CULTURA
PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES DESDE EL COMPONENTE DE SALUD EN BIENESTAR AL APRENDIZ	22.632.530	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_559	Paquete 2 -técnico enfermería
PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN PLANEACION EJECUCION Y EL FOMENTO DE MANIFESTACIONES DEPORTIVAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVAS A LOS APRENDICES	26.522.500	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_560	Paquete 3 - Deportes
prestar los servicios profesionales de caracter temporal para apoyar desarrollar implementar y realizar seguimiento a los planes y programas de bienestar al aprendiz	42.713.000	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_561	Paquete 4 -psicólogo

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	37299603	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_562	Paquete 5 –Bienestar aprendiz
prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyar el desarrollo del programa de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud de conformidad con los lineamientos y normatividad	25.673.780	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_563	Paquete 6 Bienestar aprendiz
prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyar el desarrollo del programa de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud de conformidad con los lineamientos y normatividad	25.673.780	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_564	Paquete 7 Bienestar aprendiz
prestar servicios profesionales de caracter temporal para apoyar la gestion y desarrollo de estrategias de los planes y programas de bienestar al aprendiz	35928497	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_565	Paquete 8 Bienestar aprendiz
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	37299603	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_566	Paquete 9 Bienestar aprendiz
prestar los servicios profesionales de caracter temporal para apoyar las actividades contempladas en el plan de bienestar de aprendices de acuerdo con los lineamientos	30.681.345	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_567	Paquete 10 Bienestar aprendiz
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	42.713.000	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_568	Paquete 11 Bienestar aprendiz
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	42.713.000	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_569	Paquete 12 (Bienestar aprendiz)
prestar los servicios profesionales de caracter temporal para apoyar las actividades contempladas en el plan de bienestar de aprendices de acuerdo con los lineamientos	27.500.000	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_570	Paquete 13 (bienestar aprendiz)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	27.500.000	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 621 del 18 de ENERO de 2021	5_9401_571	Paquete 14 Bienestar aprendiz
--	------------	---	---	------------	-------------------------------

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Autorización

Cordialmente,



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud



8 OK

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, según Estudio Previo, solicita autorización para contratar los servicios de un (1) profesional, que apoye el Centro de formación con el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS."

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios de Salud a contratar los servicios de un (1) profesional, que apoye el Centro de formación con el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS."

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

----- 248
28 ENE. 2021

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Revisó: Olga Lucia Flórez Cuartas - Abogada – Despacho Dirección Regional

Proyectó: Diana Gomez. – Contratación de Servicios Personales CSS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Antioquia

Dirección Calle 51 No. 57-70 . - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881